

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/007/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 17 de marzo de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/007/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por [REDACTED] por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] atribuidos a elementos de la **Policía de Investigación Criminal**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la misma sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, mediante oficio [REDACTED] dirigido a [REDACTED] y TV-[REDACTED] dirigido a la quejosa para que presentara a los agraviados y manifestaran si ratificaban o no la queja presentada vía telefónica, sin que así lo hiciera, por lo que, mediante acta circunstanciada de esta misma fecha, se hizo constar la llamada telefónica realizada a [REDACTED] quien señaló que tanto ella como sus familiares se fueron a vivir a otra ciudad y por lo que respecta a su padre [REDACTED] se encuentra aún interno en el cereso de Piedras Negras, Coahuila desconociendo si deseaba o no continuar con el trámite de queja. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

